DEPUTACIÓN OURENSE

Referencia: **2023/17306Z**	**SERVIZO DE DEPORTES (517)**
CONTRATO PARA LA CELEBRACIÓN DE "DEPOUBASKET WEEK 23"	
Tipo contrato: **Servicios**	Subtipo: **Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos**
Importe sen IVA: **9.200,01**	IVA: **0,00** %
Prazo de execución:	**ANTES DO FINAL DE XUÑO 2024**
Código CPV:	Descripción CPV:
92600000	**Servicios deportivos**
92000000	**Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos**

ASUNTO: Informe técnico para la tramitación de una propuesta de contratación menor de servicios para ejecutar el programa **"DEPOUBASKET 23-BALONCESTO 3X3 EN LA CALLE"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE y teniendo en cuenta las Bases nºs 109 y nº 111 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Ourense para el ejercicio 2023, por parte del Jefe del Servicio de Deportes de esta Diputación, se emite el siguiente informe motivando la necesidad e idoneidad del contrato, incluyendo los siguientes extremos:

1) ORGANO PROPONENTE DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Deportes de la Diputación de Ourense.

2) OBJETO DEL CONTRATO:

Ejecución de la prestación del programa **"DEPOUBASKET 23-BALONCESTO 3X3 EN LA CALLE"**

Documento asinado electrónicamente (Lei 39/2015, de 1 de outubro). A autenticidade deste documento pode ser comprobada mediante o CSV: 14614147527727266075 en https://sede.depourense.es

DEPUTACIÓN OURENSE

3) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Debemos partir de la importancia que tiene el deporte para el desarrollo de la vida y salud de todas las personas, a lo que debemos añadir la masiva cantidad de interesados que cada día se ven más entusiasmados en participar de diferentes actividades deportivas. Esta importancia se pone de relieve en el hecho de que hasta el propio Tribunal Supremo, a través de un importante pronunciamiento del año 1988, hace un llamamiento a estimular y promocionar el deporte porque se trata de un valor inmerso en la sociedad, o como bien señala en su Preámbulo la Ley del Deporte– «(...) para explicar y justificar que una de las formas más nobles de fomentar una actividad es preocuparse por ella y sus efectos, ordenar su desarrollo en términos razonables, participar en la organización de la misma cuando sea necesario y contribuir a su financiación, sin olvidar además que es de radical importancia la colaboración con las estructuras deportivas de índole privado.

Por tanto, y de conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior, a través de este evento", la Diputación Provincial de Ourense llevará a cabo una intervención activa en el fenómeno deportivo, es decir, aquella que está dirigida a proteger, promover, impulsar y aportar fondos económicos al fenómeno deportivo inmerso en la sociedad como un servicio de utilidad pública.

El Servicio de Deportes de la Diputación de Ourense pretende proporcionar a los participantes en este evento un entorno programado de aprovechamiento del tiempo libre en un marco de convivencia óptimo favorecedor de las relaciones sociales, promoviendo la transmisión de los valores positivos del deporte.

Por lo expuesto, ninguna duda albergamos sobre la necesidad e idoneidad de este contrato menor de prestación de servicios para ejecutar la prestación del programa **"DEPOUBASKET 23-BALONCESTO 3X3 EN LA CALLE",** teniendo en cuenta que el baloncesto 3x3 es el deporte urbano número uno del mundo y un medio que se utiliza para desarrollar y fomentar el baloncesto en todo el mundo, teniendo en cuenta que es un juego más sencillo y fácil de practicar, puesto que se necesita una cancha más pequeña y un solo aro.

Documento asinado electrónicamente (Lei 39/2015, de 1 de outubro). A autenticidade deste documento pode ser comprobada mediante o CSV: 14614147527727266075 en https://sede.depourense.es

DEPUTACIÓN OURENSE

4) JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO:

De una parte, cabe señalar que por parte del Servicio de Deportes de esta Diputación se recurre al procedimiento de contratación menor para cubrir una necesidad que no fue objeto de planificación, al comunicarnos recientemente la Coordinadora deportiva de este servicio, la posibilidad de llevar a cabo **"DEPOUBASKET 23-BALONCESTO 3X3 EN LA CALLE"** como medio para contribuir al desarrollo y fomento del baloncesto.

Al mismo tiempo, el valor estimado de la ejecución de la prestación **"DEPOUBASKET 23-BALONCESTO 3X3 EN LA CALLE"** no supera los límites establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017.

5) AUSENCIA DE ALTERACIÓN O FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO:

En este caso, con la prestación del servicio **"DEPOUBASKET 23-BALONCESTO 3X3 EN LA CALLE",** queda satisfecha la necesidad que motiva la realización del contrato, atendiéndose dicha necesidad mediante un único contrato con coincidencia de los tres elementos esenciales del mismo como institución jurídica: sujeto, objeto y causa.

Con la contratación del evento objeto de esta propuesta, el Servicio de Deportes atenderá la necesidad de contribuir al desarrollo y fomento del baloncesto, además de poner a disposición de todos los participantes en el mismo, una herramienta de aprovechamiento del tiempo libre en un marco de convivencia óptimo favorecedor de las relaciones sociales.

Por lo expuesto, queda acreditada la estrecha e intrínseca vinculación entre la necesidad objeto de esta propuesta que no es otra sino de fomentar y promocionar el baloncesto, proporcionando a los participantes aprendizaje deportivo, diversión, satisfacción

Documento asinado electrónicamente (Lei 39/2015, de 1 de outubro). A autenticidade deste documento pode ser comprobada mediante o CSV: 14614147527727266075 en https://sede.depourense.es

personal, colaborando también en su proceso de socialización y la celebración de este contrato para satisfacer dicha necesidad.

Por lo expuesto en este apartado, queda acreditada la no existencia de fraccionamiento ni alteración del objeto del contrato con el fin de eludir las normas de publicidad y la aplicación de los principios de la contratación pública.

6) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución de la prestación del servicio **"DEPOUBASKET 23-BALONCESTO 3X3 EN LA CALLE",** deberá llevarse a cabo en el municipio de la provincia de Ourense, determinado por la Diputación Provincial de Ourense, con dos meses de antelación a la celebración del evento, dentro de la última semana del mes de junio de 2024.

PLAZO: Última semana del mes de junio de 2024

LUGAR: Municipio de la provincia de Ourense determinado por la Administración contratante.

7) PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO:

En relación al presupuesto de la ejecución de la prestación objeto de este contrato, será el reflejado en la siguiente tabla:

"DEPOUBASKET 23-BALONCESTO 3X3 EN LA CALLE"			
SERVICIO	**VALOR ESTIMADO (€)**	**EXENTO IVA ARTÍCULO 20.1.13 LEY DEL IVA**	**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR USUARIO (€)**
"DEPOUBASKET 23-BALONCESTO 3X3 EN LA CALLE"	9.200,01	0	9.200,01

Documento asinado electrónicamente (Lei 39/2015, de 1 de outubro). A autenticidade deste documento pode ser comprobada mediante o CSV: 14614147527727266075 en https://sede.depourense.es

DEPUTACIÓN OURENSE

8) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Se trata de una actividad abierta a tod@s los deportistas aficionados al baloncesto, una competición de baloncesto en formato 3x3 de inscripción gratuita, que abarcará todas las categorías, desde infantil hasta senior, en formato mixto, que contará con arbitrajes y oficiales de mesa, camisetas de regalo a todos los participantes y entrega de trofeos según clasificación.

El adjudicatario de este contrato, durante la ejecución de la prestación del servicio **"DEPOUBASKET 23-BALONCESTO 3X3 EN LA CALLE",** deberá observar lo dispuesto en los siguientes apartados:

- Gestionar y desenvolver, con buena fe y diligencia, por medio de técnicos titulados y empleados de su cuadro de personal la actividad objeto de esta propuesta, cumpliendo la normativa aplicable a los servicios y actividades objeto de esta propuesta.
- Dedicación: Las actividades de **"DEPOUBASKET 23-BALONCESTO 3X3 EN LA CALLE"**,se llevarán a cabo en el municipio de la provincia de Ourense que determine la Diputación Provincial de Ourense, con dos meses de antelación a la celebración del evento, dentro de la última semana del mes de junio de 2024.
- Aportar el material necesario, fungible e inventariable para la realización de las actividades **"DEPOUBASKET 23-BALONCESTO 3X3 EN LA CALLE"**,sin perjuicio de la posibilidad de hacer uso del material del Servicio de Deportes, propiedad de la Diputación Provincial de Ourense.
- Aportar un estudio organizativo que comprenda la preparación del evento, metodología de trabajo y los objetivos a desarrollar que se incorporará al expediente de contratación.

Documento asinado electrónicamente (Lei 39/2015, de 1 de outubro). A autenticidade deste documento pode ser comprobada mediante o CSV: 14614147527727266075 en https://sede.depourense.es

- Formalizar o disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales y materiales y los perjuicios ocasionados a las personas usuarias o asistentes y a terceras personas y sus bienes, siempre que dichos daños y perjuicios sean producidos como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de esta propuesta, o derivados de la actividad del personal a su servicio, así como los daños que pueda sufrir la instalación deportiva, por cualquier riesgo, incluido el incendio. La suscripción de la póliza se justificará al Servicio de Deportes mediante entrega de una copia y de la acreditación del pago de la prima correspondiente. La póliza de responsabilidad civil deberá mantenerse vigente durante todo el periodo autorizado.
- Formalizar o disponer de una póliza de seguro de accidentes, que cubra la indemnización de cualquier daño, que pueda sufrir cualquiera de los participantes durante el desarrollo de las actividades de objeto de este programa deportivo. La suscripción de la póliza se justificará al Servicio de Deportes mediante entrega de una copia y de la acreditación del pago de la prima correspondiente. La póliza deberá mantenerse vigente durante todo el periodo autorizado.
- Disponer de los técnicos necesarios, con la titulación adecuada y que cumplan con los requisitos legal y reglamentariamente exigidos para llevar a cabo la prestación del servicio. El personal al servicio del adjudicatario no tendrá ninguna relación de carácter profesional o laboral con la Diputación Provincial de Ourense, estando la Administración provincial ajena a estas relaciones laborales o profesionales, siendo responsable el adjudicatario de todas las incidencias profesionales y laborales que puedan producirse con sus técnicos.
- El adjudicatario, dispondrá de una estructura jerarquizada, que se detallará en su estudio organizativo, que será la responsable de impartir las directrices y criterios de ejecución a sus técnicos, sin perjuicio de la verificación y control por parte del Servicio de Deportes.

Documento asinado electrónicamente (Lei 39/2015, de 1 de outubro). A autenticidade deste documento pode ser comprobada mediante o CSV: 14614147527727266075 en https://sede.depourense.es

- Difundir a través de su página web y redes sociales el programa de actividades deportivas **"DEPOUBASKET 23-BALONCESTO 3X3 EN LA CALLE"**

9) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:

De conformidad con la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

10) ABONO DEL PRECIO:

La adjudicataria tendrá derecho al abono del precio, a la finalización del programa **"DEPOUBASKET 23-BALONCESTO 3X3 EN LA CALLE",** siempre que esta haya realizado los servicios, a satisfacción de la Administración contratante.

El pago del precio del contrato se realizará, previa presentación de una única factura, en el plazo de un mes, desde la finalización a conformidad de la Administración contratante, de los servicios previstos en esta propuesta.

11) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ADJUDICATARIO Y JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN:

Por parte del Servicio de Deportes se **PROPONE** como adjudicataria de este contrato menor de servicios del programa **"DEPOUBASKET 23-BALONCESTO 3X3 EN LA CALLE"**, a la Federación Gallega de Baloncesto, titular del CIF V15115306 con domicilio social en ESTADIO MULTIUSOS DE SAN LÁZARO, PORTA 14 – 15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), al tratarse de la entidad que actúa como agente de la administración tutelando, promoviendo y fomentando la disciplina deportiva del baloncesto en Galicia.

Documento asinado electrónicamente (Lei 39/2015, de 1 de outubro). A autenticidade deste documento pode ser comprobada mediante o CSV: 14614147527727266075 en https://sede.depourense.es

DEPUTACIÓN OURENSE

12) PROPUESTA DE RETENCIÓN DE CRÉDITO:

Con base en lo anteriormente expuesto, por parte del Jefe del Servicio de Deportes de esta Diputación **SE PROPONE** que por el Servicio de Intervención se proceda a la reserva de crédito por un importe de nueve mil doscientos euros con un céntimo (9.200,01 € IVA incluido), para ejecución de **"DEPOUBASKET 23-BALONCESTO 3X3 EN LA CALLE",** contra el programa de gasto **34211/22606**, del Presupuesto General de la Diputación de Ourense para el ejercicio 2023.

13) MEDIOS ADSCRITOS AL CONTRATO

El Servicio de Deportes de la Diputación de Ourense carece de los medios materiales y humanos para la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que se hace necesario realizar esta contratación con empresas y profesionales externos.

Asinado electrónicamente por
ALBERTO GONZÁLEZ CRUZ
Xefe Servizo de Deportes
21/11/2023 - 15:00:35

Asinado electrónicamente por MARTA NOVOA IGLESIAS
A Deputada Delagada de Facenda, Economía e RRHH.
(P.D.: Resol. 2023/9863 - 31/07/2023)
21/11/2023 - 15:04:30

Documento asinado electrónicamente (Lei 39/2015, de 1 de outubro). A autenticidade deste documento pode ser comprobada mediante o CSV: 14614147527727266075 en https://sede.depourense.es